

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

#### **Resolución de 15/12/2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de extinción de las cámaras agrarias provinciales de Castilla-La Mancha. [2020/10971]**

El objeto del anteproyecto de Ley es extinguir las cámaras agrarias provinciales de Castilla-la Mancha, regular el procedimiento de liquidación de su patrimonio y el destino del mismo, integrándose en el patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y adscribiéndose a la consejería que ostente competencias en materia agraria para su aplicación a fines y servicios de interés general agrario del ámbito territorial de Castilla-La Mancha, incluyendo entre tales beneficios los de desarrollo rural, en cumplimiento de la disposición adicional única de la citada Ley 18/2005, de 30 de septiembre, que estable que el patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias se ha de destinar a fines y servicios de interés general agrario.

El artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones y organizaciones que la representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Así, se considera conveniente cumplir dicho trámite con la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el texto a elaborar con la aportación que la ciudadanía quiera realizar.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al ordenamiento jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública hasta el 20 de enero, plazo contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el anteproyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el anteproyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, todos los días laborales durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, sita en Pintor Matías Moreno nº 4, 45071, Toledo, así como en la página [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/normativa-en-elaboracion>

En dicho enlace se encuentra disponible, además, información relativa al proceso de tramitación va siguiendo el anteproyecto.

Las alegaciones irán dirigidas a la Secretaría General de la Consejería, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [sgaricultura@jccm.es](mailto:sgaricultura@jccm.es)

Toledo, 15 de diciembre de 2020

La Secretaria General  
JUANA VELASCO MATEOS-APARICIO